



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 139

Radicado No. 2021-00062-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de entrega provisional de vehículo interpuesta por la Fiscal local 7 de San Juan Nepomuceno, informándole que fue recibida el día 19 de julio de 2021, vía email. Se procedió a radicarla bajo el No. 132484089001-2021-00062-00. Libro radicador No. 10. Folio. 94, paso al despacho para que provea.

El Guamo Bolívar, 21 de julio de 2021.

**LAZARO FRANCISCO VIVERO LEÓN
SECRETARIO**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Tipo de proceso: SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHICULO
SOLICITANTE: FISCALÍA LOCAL 7 SAN JUAN NEPOMUCENO**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la competencia para la realización de la audiencia de solicitud de entrega provisional de vehículo recae sobre este Juzgado, en cuanto a la función de control de garantía que cumple este despacho permanente en los días hábiles y también atendiendo a lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 100 del C.P.P., este despacho judicial procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia solicitada.

En razón de lo antes expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO (BOLIVAR)**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR a los sujetos procesales para la audiencia, donde se resolverá sobre la solicitud de entrega provisional de vehículo, solicitada por Fiscal local 7 de San Juan Nepomuceno, para lo cual se fija el día veintitrés (23) de julio del año 2021, a las 9:00 de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ**

